

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N° 171-2018-MDP-T.**

Pocolay, 19 DIC. 2018

VISTOS:

La Carta S/N, con N° de registro 1298, de fecha 22 de febrero del 2018, Informe N° 170-2018-/CIAM/GSSL-MDP-T, de fecha 05 de diciembre del 2018, Informe N° 1966-2018-GSSL/MDP-T, de fecha 07 de diciembre del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo del Acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derecho, ejercen la función específica y exclusiva como municipalidad distrital, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el Gobierno Local, ello conforme a su artículo 84°, inciso 02, numeral 2.2).

Que, mediante Carta S/N, con N° de registro 1298, ingresado por mesa de parte de la Municipalidad Distrital de Pocolay, de fecha 22 de febrero del 2018, presentado por el Presidente de la asociación del adulto mayor "Asociación de tercer edad Túpac Amaru cono norte Pocolay Tacna". Fortunata Daria Mamani De Quispe quien solicita Reconocimiento mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 170-2018-/CIAM/GSSL-MDP-T, de fecha 05 de diciembre del 2018, el Responsable de la DEMUNA-OMAPED-CIAM, remite el presente documento indicando que el mismo se encuentra conforme con lo requerido para su reconocimiento y procede a derivar a la Gerencia de Servicios Sociales y Locales para seguir el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 1966-2018-GSSL/MDP-T, de fecha 07 de diciembre del 2018, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, recomienda continuar con el trámite reconocimiento a la Junta Directiva de la "Asociación de tercer edad Túpac Amaru cono norte Pocolay Tacna" mediante Acto Resolutivo.

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del club adulto mayor "Asociación De Tercer Edad Túpac Amaru Cono Norte Pocolay Tacna" periodo 2016 - 2018, el mismo que estará conformado por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	FORTUNATA DARIA MAMANI DE QUISPE	29323415
2	VICEPRESIDENTE	SEVERINO CUTIPA MACHACA	01789388
3	SECRETARIO DE ACTA Y ARCHIVO	SIMONA QUISPE DE LAIME	01852014
4	SECRETARIO DE ECONOMIA	PAULINA CHAMA QUISPE	01824504
5	FISCAL	FRANCISCO CATARI CALISAYA	01219429

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal y demás órganos pertinentes de la Municipalidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C. Alkalde
GM
OAI
GSSL
Interesado (1)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)